



# Asamblea General

Distr. general  
13 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 107 del programa

### **Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

#### **Informe de la Primera Comisión**

*Relatora:* Sra. María del Rosario **Estrada Girón** (Guatemala)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” y asignarlo a la Primera Comisión.
2. En su primera sesión, celebrada el 6 de octubre de 2020, la Primera Comisión, teniendo en cuenta las directrices de distanciamiento físico y las limitaciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que impedían a la Comisión organizar un período de sesiones completo, decidió, con carácter excepcional y sin sentar precedente, celebrar reuniones presenciales y virtuales y llevar a cabo su labor en dos fases: la primera fase sería un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 94 a 110, y la segunda fase sería la adopción de medidas sobre todos los proyectos de propuestas. A falta de debates temáticos, la Comisión decidió también celebrar tres reuniones virtuales oficiosas de dos horas de duración cada una para entablar diálogos interactivos sobre temas concretos.
3. En sus sesiones segunda a décima, celebradas los días 9, 12, 14 a 16 y 19 de octubre, la Comisión sostuvo un debate general en el que se presentaron proyectos de resolución y de decisión. Los días 13, 26 y 30 de octubre, la Comisión mantuvo reuniones virtuales en las que dialogó con la Alta Representante para Asuntos de Desarme, la sociedad civil y expertos independientes y otros altos funcionarios designados por los grupos regionales. La Comisión adoptó medidas sobre todos los



proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 11ª a 15ª, celebradas los días 3, 4, 6, 9 y 10 de noviembre<sup>1</sup>.

4. No se presentó ningún documento para examinar en relación con este tema.

## II. Examen del proyecto de resolución [A/C.1/75/L.61](#)

5. El 14 de octubre, la delegación del Pakistán presentó un proyecto de resolución titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” ([A/C.1/75/L.61](#)).

6. En su 13ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/75/L.61](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

---

<sup>1</sup> Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se pueden consultar en [A/C.1/75/PV.2](#), [A/C.1/75/PV.3](#), [A/C.1/75/PV.4](#), [A/C.1/75/PV.5](#), [A/C.1/75/PV.6](#), [A/C.1/75/PV.7](#), [A/C.1/75/PV.8](#), [A/C.1/75/PV.9](#), [A/C.1/75/PV.10](#), [A/C.1/75/PV.11](#), [A/C.1/75/PV.12](#), [A/C.1/75/PV.13](#), [A/C.1/75/PV.14](#) y [A/C.1/75/PV.15](#), así como en [A/C.1/75/INF/5](#).

### III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 74/76, de 12 de diciembre de 2019,

*Recordando con satisfacción* la aprobación y la entrada en vigor de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados<sup>1</sup> y su artículo 1 enmendado<sup>2</sup>, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I)<sup>3</sup>, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II)<sup>4</sup> y su versión enmendada<sup>5</sup>, el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III)<sup>6</sup>, el Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV)<sup>7</sup> y el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V)<sup>8</sup>,

*Recordando* los resultados de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 12 al 16 de diciembre de 2016,

*Acogiendo con beneplácito* los resultados de la Reunión de 2019 de las Altas Partes Contratantes en la Convención, celebrada en Ginebra del 13 al 15 de noviembre de 2019,

*Acogiendo con beneplácito también* los resultados de la 21ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, celebrada en Ginebra el 12 de noviembre de 2019,

*Acogiendo con beneplácito además* los resultados de la 13ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V, celebrada en Ginebra el 11 de noviembre de 2019,

*Observando* que, a consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), fue necesario reprogramar la Reunión del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, la Reunión de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V y los dos períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales de las Altas Partes Contratantes en la Convención, y observando los esfuerzos realizados para celebrarlos en 2020 en circunstancias excepcionales,

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. 2260, núm. 22495.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 2048, núm. 22495.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1342, núm. 22495.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 2024, núm. 22495.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 2399, núm. 22495.

*Observando también* las consultas celebradas por la Presidencia de la 21ª Conferencia Anual con las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado en relación con las posibilidades de incluir debates, según procediera, sobre las buenas prácticas en la aplicación del Protocolo con respecto a las minas distintas de las minas antipersonal, en particular en lo relativo a la protección de los civiles, teniendo en cuenta las distintas opiniones,

*Recordando* la función desempeñada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la elaboración de la Convención y de sus Protocolos y acogiendo con beneplácito la especial labor de sensibilización que llevan a cabo diversas organizaciones internacionales, no gubernamentales y de otra índole respecto de las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

*Poniendo de relieve* la importancia de las perspectivas de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas en el examen de las cuestiones tratadas por la Convención y sus Protocolos,

1. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos, en su forma enmendada, con miras a lograr prontamente el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de lograr su universalidad;

2. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes en la Convención que aún no lo hayan hecho a expresar su consentimiento en obligarse por los Protocolos de la Convención y por la enmienda por la cual se amplía el alcance de la Convención y sus Protocolos para incluir los conflictos armados de carácter no internacional;

3. *Pone de relieve* la importancia de la universalización del Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V);

4. *Acoge con beneplácito* las nuevas ratificaciones y aceptaciones de la Convención o adhesiones a ella, así como las expresiones de consentimiento en obligarse por sus Protocolos;

5. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, y de los titulares de los cargos respectivos de las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Protocolo V y el Protocolo II Enmendado, en nombre de las Altas Partes Contratantes, por lograr el objetivo de la universalidad;

6. *Recuerda* las siguientes decisiones de la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Establecer un Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención, de conformidad con las recomendaciones convenidas que figuran en el documento [CCW/CONF.V/2](#), y presentar un informe a la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes en la Convención en cumplimiento de esas recomendaciones;

b) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Protocolo III”;

c) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Minas distintas de las minas antipersonal”<sup>9</sup>;

d) Añadir al programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema de debate oficioso “Cómo abordar en el marco de la Convención las novedades científico-tecnológicas que tengan interés para ella”;

e) Invitar a la Presidencia electa a celebrar consultas con miras a incluir en el programa de la Reunión de 2017 de las Altas Partes Contratantes el tema “Fomentar el respeto del derecho internacional humanitario y afrontar, teniendo presentes el contexto y los objetivos de la Convención y sus Protocolos anexos, los retos que plantea la utilización de armas convencionales durante los conflictos armados y las consecuencias que estas tienen para la población civil, especialmente en las zonas en que hay concentración de civiles”;

f) Incluir en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes el tema “Cuestiones financieras relacionadas con la Convención y sus Protocolos anexos” y, en la próxima reunión de ese tipo, estudiar la adopción de medidas para aumentar la eficiencia y reducir los gastos y examinar el informe que deberá preparar la Presidencia electa;

g) Mantener la práctica de levantar actas resumidas únicamente para las últimas sesiones de las futuras Conferencias de Examen, las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V;

h) Mantener el Programa de Patrocinio;

7. *Recuerda también* las siguientes decisiones adoptadas por la Reunión de 2019 de las Altas Partes Contratantes en la Convención:

a) Pedir un total de diez días de reuniones, que se celebrarán en Ginebra en 2020, del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención;

b) Pedir la universalización y la plena aplicación del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III), habida cuenta de su importancia;

c) Incluir en el programa de su próxima reunión el tema “Cuestiones emergentes en el contexto de los objetivos y propósitos de la Convención” e invitar a las Altas Partes Contratantes a presentar documentos de trabajo sobre las cuestiones que tengan la intención de plantear;

d) Establecer un fondo de operaciones de carácter voluntario, al que solo podrán contribuir las Altas Partes Contratantes en la Convención, para aportar liquidez durante el ejercicio económico con miras a garantizar la estabilidad del apoyo prestado a la Convención por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, examinar el funcionamiento del fondo de operaciones en la Sexta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención y pedir a la Secretaría de las Naciones Unidas que presente un informe sobre la situación del fondo en la Reunión de 2020 de las Altas Partes Contratantes en la Convención;

e) Continuar examinando anualmente la aplicación de las medidas financieras convenidas y seguir vigilando la situación financiera de la Convención;

---

<sup>9</sup> Observando la actualización incluida en el párrafo 34 del informe final de la Reunión de 2018 de las Altas Partes Contratantes en la Convención (CCW/MSP/2018/11).

f) Solicitar a la Presidencia electa que consulte a las Altas Partes Contratantes y a la Secretaría de las Naciones Unidas a fin de estudiar la priorización de la financiación para la aplicación de la Convención;

8. *Exhorta* a todas las Altas Partes Contratantes a garantizar el pleno y pronto cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas en virtud de la Convención y sus Protocolos anexos;

9. *Acoge con beneplácito* que en la Reunión de 2019 de las Altas Partes Contratantes en la Convención se aprobaran las medidas financieras para fortalecer la situación financiera de la Convención, que abarcaban el establecimiento de un fondo de operaciones de carácter voluntario para aportar liquidez durante el ejercicio económico con miras a garantizar la estabilidad del apoyo prestado a la Convención por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación;

10. *Acoge con beneplácito también* las decisiones de la Reunión de 2019 de las Altas Partes Contratantes en la Convención relativas al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las tecnologías emergentes en el ámbito de los sistemas de armas autónomos letales y toma nota del informe del período de sesiones de 2019 del Grupo de Expertos Gubernamentales;

11. *Acoge con beneplácito además* el compromiso de las Altas Partes Contratantes de seguir contribuyendo al desarrollo ulterior del derecho internacional humanitario y, en este contexto, de seguir sometiendo a examen tanto la creación de nuevas armas como los usos de armas que puedan tener efectos indiscriminados o causar sufrimiento innecesario;

12. *Acoge con beneplácito* el compromiso contraído por las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de implementarlo de manera efectiva y eficiente y de aplicar las decisiones de las Conferencias Primera y Segunda de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo, que establecen un marco integral para el intercambio de información y la cooperación;

13. *Observa* que, en virtud del artículo 8 de la Convención, podrán convocarse conferencias para examinar enmiendas a la Convención o a cualquiera de sus Protocolos, para examinar la adopción de protocolos adicionales relativos a otras categorías de armas convencionales no comprendidas en los actuales Protocolos o para examinar el alcance y la aplicación de la Convención y sus Protocolos y para examinar cualquier propuesta de enmienda o de protocolos adicionales;

14. *Subraya* la importancia vital de la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones y la aplicación de la Convención;

15. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a las conferencias anuales y reuniones de expertos de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y en el Protocolo V, así como a toda eventual labor posterior a las reuniones;

16. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de depositario de la Convención y sus Protocolos, la siga informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones que se produzcan respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados”.